

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**6135** *REAL DECRETO 303/1999, de 22 de febrero, por el que se indulta a don José Acevedo Tineo.*

Visto el expediente de indulto de don José Acevedo Tineo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Málaga, en sentencia de fecha 29 de mayo de 1997, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de febrero de 1999,

Vengo en conmutar a don José Acevedo Tineo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de doscientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**6136** *REAL DECRETO 304/1999, de 22 de febrero, por el que se indulta a doña Elena Álvarez Ardura.*

Visto el expediente de indulto de doña Elena Álvarez Ardura, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 18 de julio de 1996, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de febrero de 1999,

Vengo en conmutar a doña Elena Álvarez Ardura la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**6137** *REAL DECRETO 305/1999, de 22 de febrero, por el que se indulta a don Ángel Álvaro Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Álvaro Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de fecha 28 de abril de 1997, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 3 de Santander de fecha 11 de octubre de 1996, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de febrero de 1999,

Vengo en conmutar a don Ángel Álvaro Fernández la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**6138** *REAL DECRETO 306/1999, de 22 de febrero, por el que se indulta a don Pedro Barrero García.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Barrero García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Cuarta, en sentencia de fecha 30 de octubre de 1995, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Jerez de la Frontera, de fecha 23 de mayo de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza en las costas, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de febrero de 1999,

Vengo en indultar a don Pedro Barrero García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**6139** *REAL DECRETO 307/1999, de 22 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Díaz Bordón.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Díaz Bordón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Las Palmas, en sentencia de fecha 12 de septiembre de 1996, como autor de un delito de abandono de familia, a la pena de un mes y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1992 y 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de febrero de 1999,

Vengo en indultar a don Manuel Díaz Bordón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que satisfaga puntualmente la indemnización impuesta en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**6140** *REAL DECRETO 308/1999, de 22 de febrero, por el que se indulta a don Cristian Fernández García.*

Visto el expediente de indulto de don Cristian Fernández García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de León, en sentencia de fecha 1 de junio de 1994, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de tres meses de arresto mayor y 80.000 pesetas de multa, y un delito continuado de estafa, a la pena de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de febrero de 1999,

Vengo en indultar a don Cristian Fernández García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles y la multa fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de febrero de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN